



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SANCHEZ CARRION N° 000085

Huamachuco, 25 ENE. 2017

VISTO, el Expediente N° 32291-2016 y demás documentos que se adjuntan con un total de DIEZ (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el docente, **TAMAYO LÓPEZ, Alberto Agapito**; solicita el reajuste de haberes en función al Artículo 5° de la Ley N° 26504-95 y los Decretos de Urgencia N° 090-96, N° 073-97 y N° 011-99.

Que, la Ley N° 26504 modificó el Régimen de Prestaciones de Salud y los Sistemas de Pensiones de la Seguridad Social, estableciéndose entre otros aspectos la derogatoria a partir del 19 de julio de 1995 los incisos a), b) y c) del artículo 8° del Decreto Ley N° 25897.

Que, así mismo dicha norma señala que el incremento del 3.3% corresponde al personal nombrado o contratado que se encuentre comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, y el personal que estando sujeto al Sistema Nacional de Pensiones, percibiendo el incremento del 3.3% y posteriormente se transfirió al Sistema Privado de Pensiones SPP, continuará percibiendo dicho incremento, por constituir derecho legalmente adquirido.

Qué, la Décima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 señala A partir de la vigencia de la presente Ley queda suprimido todo concepto remunerativo y no remunerativo no considerado en la presente Ley. Las asignaciones, Bonificaciones y Subsidios adicionales por cargo, tipo de Institución Educativa y ubicación, que vienen siendo percibidos por los profesores, continuarán siendo percibidos por los mismos montos y bajo las mismas condiciones en que fueron otorgados, hasta la implementación del segundo tramo previsto en la Décima Disposición Transitoria y Final de la presente Ley; por lo que teniendo en cuenta la condición de Docente, el Recurrente, lo solicitado deviene en IMPROCEDENTE.

Estando a lo dispuesto y actuado por el Área de Administración de la UGEL-Sánchez Carrión; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944; y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el docente, **TAMAYO LÓPEZ, Alberto Agapito**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la parte interesada de modo y forma de Ley.



SML DIRUGEL
LMSC: J.AA.
KJJJ: ESP.A.PER.
Tiraje: (16)



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
ORIGINAL FIRMIADO

Mag. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SANCHEZ CARRION

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo II
UGEL - S.C.